MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 1792.

CHIGUAYANTE, 22 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 14 de la Director de la Escuela Rep. De Grecia, de fecha 23 de Enero de 2015; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 163/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 21 de Julio de 2015; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 68/2015 denominada "Materiales Didácticos para recreos educativos de segundo Ciclo, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP"

2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública Nº 68/2015 denominada "Materiales Didácticos para recreos educativos de segundo Ciclo, Escuela Rep. De Grecia, Fondos SEP"

3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luis Stuardo Palma, Director DAEM (S); Oscar del Solar García, Jefe de UTP y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.

4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

ALISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR (S) DAEM